

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 203 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Valentín Galbinasu contra la empresa Hormigones y Encofrados del Alberche, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero.
En Toledo a 19 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este órgano judicial se sigue el procedimiento ejecución 203 de 2009 a instancia de Valentín Galbinasu frente a Hormigones y Encofrados del Alberche, S.L., despachándose ejecución por un importe de 7.620,00 euros de principal, otros 1.524,00 euros por intereses y otros euros presupuestados para costas.

Segundo.- También en este órgano judicial se ha despachado ejecución frente a Hormigones y Encofrados del Alberche, S.L., en el procedimiento por un importe de 1.428,00 euros de principal, otros 428,4 euros por intereses y otros... euros presupuestados para costas.

Fundamentos de derecho

Unico.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la ejecución seguida en este órgano judicial con el número 209 de 2010, siendo la suma resultante 9.048,00 de principal mas otros 1.952,4 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormigones y Encofrados del Alberche, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 19 de enero de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 741